FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

20261100400661 93

Radicado No: 20261100400661 93
13/03/2026 04:52 PM
Página 1 de 2

San José de Cúcuta, marzo 13 de 2026

MATILDE GOMEZ BAUSTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

ASUNTO: REMISION ESTUDIO PREVIO OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD (CCTV, SISTEMA CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN), CON LOS QUE CUENTA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD CÚCUTA".

Respetada Doctora,

Por medio del presente envío estudio previo del objeto contractual al que hace referencia el ASUNTO.

Así miso se anexan

- ☐ FGN-AP07-F-23 Formato estudio previo selección abreviada de menor cuantia v07.
- ☐ FGN-AP07-F-42 Formato solicitud elaboración de estudio del sector general v01.
- ☐ Certificado talento humano.
- ☐ Formato matriz de riesgos.
- ☐ Formato oferta económica
- ☐ Formato ficha técnica bienes y servicios

Recibido
Gestión contractual
13/03/26

Cordialmente,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

20261100400661 93

Radicado No: 20261100400661 93
13/03/2026 04:52 PM
Página 2 de 2

HECTOR ALEXIS CHIA HERRERA

Firmado electrónicamente por Hector Alexis Chia Herrera
Fecha: 2026.03.13 16:35:18 -05'00'

HECTOR ALEXIS CHIA HERRERA
Líder Responsable Grupo de Seguridad
Seccional Norte de Santander

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

El Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM), adscrito a la Unidad de Seguridad de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Norte de Santander, con sede principal en Cúcuta, cuenta con las plataformas EXACQVISION y C•CURE 9000, a través de las cuales opera el Sistema Integral de Seguridad, compuesto por los subsistemas de CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios, y Gestión y Automatización.

Estos sistemas permiten garantizar el control, la supervisión y el monitoreo electrónico de seguridad para servidores y usuarios dentro de la entidad. Por ello, resulta indispensable que se conserven en óptimas condiciones operativas mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, realizados bajo estándares técnicos especializados y atendiendo las recomendaciones de los fabricantes, con el fin de asegurar la continuidad y confiabilidad del servicio.

No obstante, la Entidad no dispone de personal especializado, ni de las herramientas, equipos o repuestos necesarios para llevar a cabo dichas labores de mantenimiento de manera interna. Esta situación genera un riesgo operativo y de seguridad, por cuanto podría afectar el funcionamiento de los subsistemas y comprometer la capacidad de respuesta ante incidentes. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de un proveedor externo idóneo, que cuente con la experiencia, certificaciones y capacidades técnicas para garantizar la operación continua del Sistema Integral de Seguridad.

Adicionalmente, lo anterior se encuentra alineado con lo establecido en la Resolución 0-0286 del 8 de julio de 2024, que fija las Políticas de Seguridad de la Fiscalía General de la Nación. En su Capítulo IV – *Seguridad en Instalaciones*, Artículo 14, se determina que la administración de la seguridad electrónica estará a cargo del CACYM y que, en los lugares donde no exista personal adscrito a este grupo, la responsabilidad recaerá sobre los Grupos de Seguridad Seccionales. En este sentido, la correcta operación de los sistemas tecnológicos constituye un factor determinante para dar cumplimiento a estas obligaciones institucionales.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico especializado, con suministro de repuestos certificados, para los subsistemas que integran el Sistema Integral de Seguridad instalados en la sede principal de Cúcuta. Este servicio permitirá garantizar la continuidad operativa, minimizar fallas críticas, mitigar riesgos de seguridad física y electrónica, y asegurar la disponibilidad de los sistemas que soportan la protección de servidores, usuarios e infraestructura misional.

El mantenimiento permitirá:

- Garantizar la continuidad del servicio de control y monitoreo electrónico.
- Mantener la infraestructura física bajo condiciones adecuadas de seguridad.
- Asegurar el apoyo a la misión institucional de manera eficiente y oportuna.
- Obtener evidencia mediante imágenes capturadas por el sistema CCTV.

- Mantener vigilancia continua las 24 horas del día, 365 días al año.
- Reducir costos por fallas, averías u operaciones incorrectas.
- Disminuir gastos derivados de la adquisición prematura de nuevos equipos.
- Maximizar la vida útil de los sistemas electrónicos de seguridad.
- Garantizar niveles de disponibilidad cercanos al 100%.

La presente necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA correspondiente a la vigencia 2026, lo que garantiza su programación institucional y la disponibilidad presupuestal proyectada para adelantar el proceso de contratación, en concordancia con los lineamientos de planeación establecidos por la Entidad.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ha suscrito durante las vigencias anteriores, los siguientes contratos, cuyo objeto guarda relación con el presente proceso:

- **CONTRATO FGN-RNO-0033-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD (CCTV, SISTEMA CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN), CON LOS QUE CUENTA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD CÚCUTA UBICADA EN LA AV. 3 AE # 9-37 URBANIZACIÓN ROSETAL.
CONTRATISTA: UT MANTTO REGIONAL NORORIENTAL 2022
VALOR DEL CONTRATO: $145.000.000

- **CONTRATO FGN-RNO-0031-2023**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD (CCTV, SISTEMA CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN), CON LOS QUE CUENTA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD CÚCUTA UBICADA EN LA AV. 3 AE # 9-37 URBANIZACIÓN ROSETAL.
CONTRATISTA: SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
VALOR DEL CONTRATO: $139.869.769

- **CONTRATO FGN-RNO-0033-2024**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD (CCTV, SISTEMA CONTROL DE ACCESO, SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN), CON LOS QUE CUENTA LA SEDE PRINCIPAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD CÚCUTA.
CONTRATISTA: SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
VALOR DEL CONTRATO: $167.873.369

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Tabla 1. Cantidades

SISTEMA CCTV

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO
1	CAMARA MINI DOMO MARCA ILLUSTRA TYCO	UNIDAD	202
2	CAMARA PANORAMICA 360°MARCA ILLUSTRA TYCO	UNIDAD	19
	CAMARA PANORAMICA 360°MARCA AXIS	UNIDAD	1
3	CAMARA TIPO BULLET MARCA ILLUSTRA TYCO	UNIDAD	11
4	CAMARA PTZ MARCA ILLUSTRA TYCO	UNIDAD	1
5	SERVIDOR VMS 78 TERAS LICENCIADO PARA 124 CAMARAS, MARCA EXACQVISON SERIE Z	UNIDAD	2
6	ESTACION DE TRABAJO MARCA HP MODELO Z240	UNIDAD	3
7	MONITOR INDUSTRIAL 55"MARCA SAMSUNG	UNIDAD	10
8	MONITOR DE 24" MARCA LG	UNIDAD	8
9	SWITCH DE BORDE 24 PUERTOS POE MARCA HP	UNIDAD	14
10	SWITCH CORE	UNIDAD	1
11	GABINETE PARA SERVIDORES	UNIDAD	2
12	GABINETE DE PARED	UNIDAD	1
13	Teclado hp	UNIDAD	4
14	Mouse hp	UNIDAD	4

SISTEMA CONTRO DE ACCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO
1	SERVIDOR CONTROL ACCESO Y BMS CON LICENCIA MARCA HP GL 360 GEN 10	UNIDAD	1
2	ESTACION DE TRABAJO MARCA HP MODELO Z240	UNIDAD	1
3	SWITCH DE BORDE 24 PUERTOS POE MARCA HP JL385A	UNIDAD	1
4	CONTROLADOR DE 16 LECTORES CON GABIENTE METALICO MARCA SOFTWARE HOUSE TYCO ISTAR ULTRA SE- 16	UNIDAD	7
5	CONTROLADOR DE 8 LECTORES CON GABIENTE METALICO MARCA SOFTWARE HOUSE TYCO ISTAR ULTRA SE- 8	UNIDAD	10
6	CONTROLADOR DE 4 LECTORES CON GABINETE METALICO MARCA SOFTWARE HOUSE TYCO ISTAR EDGE-4	UNIDAD	1
7	FUENTE DE PODER 150 W CON BATERIA 12 V 17 AMP Y GABINETE METALICO MARCA SOFTWARE HOUSE TYCO PBX 150	UNIDAD	15

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8	FUENTE DE PODER 75 W CON BATERIA DE 12V 7 AMP Y GABINETE METALICO MARCA SOFTWARE HOUSE TYCO PBX 75	UNIDAD	1
9	TORNIQUETE ABATIBLE SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE MARCA AUTOLINE ALC 2000	UNIDAD	7
10	TORNIQUETE DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE MARCA AUTOLINE ALC 8000	UNIDAD	1
11	LECTOR BIOMETRICO Y PROXIMIDAD MARCA SUPREMA BIOENTRY P2	UNIDAD	16
12	LECTOR DE PROXIMIDAD ICLASS MARCA HID 900NTNNEK00000	UNIDAD	146
13	LECTOR RFID MARCA ACCESS PRO 12RF	UNIDAD	2
14	LECTOR DE PALMA MARCA SCHLAGE HANDKEY II	UNIDAD	7
15	LECTOR DE IRIS MARCA EYESLOCK EYESWIPE NANO	UNIDAD	1
16	CONTACTO MAGNETICO LIVIANO SM 200	UNIDAD	4
17	CONTACTO MAGNETICO PESADO MARCA SECOLARM SM 226	UNIDAD	5
18	BARRERAS FOTOELECTRICAS INFRARROJA (PAREJA) MARCA PHOTOX SF60P	UNIDAD	6
19	SOPORTES METALICOS PARA BARRERAS	UNIDAD	7
20	BOTON DE PANICO MARCA SECOLARM SS-077	UNIDAD	13
21	ESTACION LLAMADO DISCAPACITADOS MARCA CTEC NC951	UNIDAD	6
22	ANUNCIADOR PARA BAÑO DISCAPACITADOS MARCA CTEC NC951	UNIDAD	6

SISTEMA CONTRAINCENDIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO
1	PANEL DE INCENDIO CON 2 AMPLIFICADORES DE 6 CANALES, 4 TARJETAS DE LAZO DE 250 DISP. CON GABINETE METALICO MARCA SIMPLEX 4100-9311	UNIDAD	1
2	BATERIA 12V 55 AMP MARCA VISION HF12-260W	UNIDAD	2
3	MODULO LANTRONIX QDS1100	UNIDAD	1
4	FUENTE AUXILIAR DE ALIMENTACION CON GABINETE METALICO Y 2 BATERIAS 12V 7AMP MARCA SIMPLEX 4009-9602	UNIDAD	5
5	MODULO AISLADOR DE LAZO MARCA SIMPLEX 4090-9116	UNIDAD	12
6	ANUNCIADOR REMOTO MARCA SIMPLEX 4603-9101	UNIDAD	1
7	SENSOR OPTICO CON BASE MARCA SIMPLEX 4098-9714	UNIDAD	563
8	SENSOR TERMICO CON BASE MARCA SIMPLEX 4098-9733	UNIDAD	20
9	ESTACION MANUAL MARCA SIMPLEX 4099-9006	UNIDAD	41
10	STOPPER CON ALARMA MARCA STI STI-1100 SPA	UNIDAD	41
11	MODULO DE CONTROL MARCA SIMPLEX 4090-9002	UNIDAD	65
12	MODULO DE MONITOREO MARCA SIMPLEX 4090-9001	UNIDAD	53
13	PARLANTE CON LUZ PARA TECHO MARCA SIMPLEX 49SV-APPLC	UNIDAD	104
14	PARLANTE CON LUZ PARA PARED 49SVC-CRFIRE	UNIDAD	15

SISTEMA AUTOMATIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS QUE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			REQUIEREN MANTENIMIENTO
1	Tarjetas de entrada y salida SOFTWARE HOUSE TYCO	UNIDAD	10
2	Talanqueras	UNIDAD	2

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría SI "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no ejecución del mantenimiento del Sistema Integral de Seguridad —compuesto por los subsistemas de CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios y Gestión y Automatización— impediría garantizar un adecuado sistema de control y monitoreo electrónico, así como su operación continua. En consecuencia, tres sistemas completos instalados en el edificio de esta sede quedarían comprometidos, generando un riesgo de deterioro progresivo y un eventual detrimento patrimonial para la Entidad, toda vez que se trata de bienes adquiridos e instalados con recursos del Estado y necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, la falta de mantenimiento generaría un riesgo significativo de pérdida de información y afectaría la capacidad de control y vigilancia sobre la infraestructura, los funcionarios y los usuarios, comprometiendo la seguridad física y operativa de la sede.

De igual forma, la ausencia de mantenimiento en el sistema de detección electrónica de incendios impediría la activación oportuna de alarmas y alertas, configurándose como un alto riesgo para la integridad de los servidores y la protección de los bienes institucionales.

Finalmente, la falta de mantenimientos preventivos ocasionaría fallas recurrentes, suspensión del funcionamiento de los sistemas y daños en los equipos, afectando directamente la continuidad del servicio y aumentando los costos asociados a reparaciones correctivas.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los servicios de mantenimiento para el Sistema Integral de Seguridad, conformado por los subsistemas, (CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios y Gestión y Automatización), objeto del presente estudio, se prestarán en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Norte de Santander en la ciudad Cúcuta ubicada en la AV. 3 AE # 9-37 urbanización Rosetal.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En atención a lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, y específicamente a lo establecido en su artículo 6 sobre la división en lotes o segmentos, la Fiscalía General de la Nación analiza la pertinencia de su aplicación en el presente proceso contractual.

Luego de revisar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, así como los resultados del análisis del sector económico y de los posibles oferentes, se evidencia la existencia de pluralidad de MIPYMES con capacidad para participar como oferentes potenciales. Esta situación permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia, sino que, por el contrario, se fomenta la participación efectiva de las MIPYMES, en armonía con los fines del Decreto.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

No obstante lo anterior, no es procedente aplicar la división del proceso en lotes o segmentos, por cuanto:

- El contrato se ejecutará en un único lugar.
- El objeto contractual corresponde a un solo producto o servicio especializado, cuya prestación es integral, indivisible y técnicamente no segmentable.
- La división en lotes podría generar ineficiencias operativas y riesgos de incompatibilidad técnica entre componentes que deben mantenerse de manera coordinada dentro de un mismo sistema.

En consecuencia, y considerando la cuantía del contrato, así como las previsiones del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación aplicará la limitación de la convocatoria a MIPYMES, conforme a los lineamientos establecidos en dicho decreto y en los reglamentos que lo desarrollan. Esta decisión garantiza el cumplimiento del marco normativo vigente, promueve la participación de pequeñas y medianas empresas y asegura la eficiencia técnica y operativa del proceso contractual.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**
Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Técnico Especializado para el Sistema Integral de Seguridad (CCTV, Sistema Control de Acceso, Sistema Detección de Incendios y Sistema de Gestión y Automatización), con los que cuenta la sede principal de la Fiscalía General de la Nación Seccional Norte de Santander en la Ciudad Cúcuta.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A.	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cuál			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.	
2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**
En cumplimiento de la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación incorpora requisitos ambientales y sanitarios orientados a garantizar una ejecución responsable y sostenible del mantenimiento del Sistema Integral de Seguridad. En este	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

sentido, el contratista deberá implementar la gestión adecuada de los residuos eléctricos, electrónicos, aprovechables y peligrosos que se generen; cumplir con los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación; asegurar condiciones de seguridad industrial y salubridad; y emplear repuestos y materiales que cumplan con estándares de calidad y sostenibilidad. Así mismo, deberá entregar las certificaciones de disposición final de los residuos ante gestores autorizados y mantener prácticas que minimicen los impactos ambientales asociados a la prestación del servicio.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, económicas, comerciales y con todas las obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta económica presentada, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
2. Acatar todas las obligaciones que impongan la ley y las normas complementarias relacionadas con la naturaleza del contrato.
3. Guardar estricta reserva respecto de la información y documentos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
4. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato toda la información que este requiera para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Atender diligentemente las observaciones, instrucciones y recomendaciones emitidas por el supervisor del contrato.
6. Radicar oportunamente las facturas, soportes y demás documentos exigidos para la gestión de los pagos, cumpliendo los requisitos formales establecidos.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando causen perjuicios a la administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar e indemnizar los daños y perjuicios que ocasione a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Autorizar a la Fiscalía General de la Nación para descontar de cualquier suma a su favor los valores correspondientes a los perjuicios, sanciones o daños derivados del incumplimiento. En todo caso, la Entidad podrá adelantar los trámites y actuaciones necesarios para la defensa de sus derechos.
10. Informar de manera inmediata cualquier modificación relacionada con la composición del capital social, la existencia de pactos de accionistas, la pertenencia o no a un grupo empresarial, o cualquier otra información jurídico-comercial relevante del proponente, sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Reportar oportunamente cualquier situación que modifique el estado de riesgo del proponente o contratista frente al momento de presentación de la oferta o celebración del contrato, incluyendo investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas en Colombia o en el extranjero.
12. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta punible que pueda constituir acto de corrupción y de la cual tenga conocimiento durante la ejecución del contrato. La omisión de este deber constituirá un incumplimiento grave susceptible de dar lugar a las acciones contractuales correspondientes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

13. Aceptar los procedimientos administrativos, directrices y lineamientos establecidos por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para la adecuada ejecución del contrato.
14. Asumir directamente el pago de todas las tasas, impuestos, contribuciones y gastos derivados del contrato y a los que esté legalmente obligado.
15. Suscribir el acta de inicio de ejecución contractual con la Entidad, una vez se hayan cumplido todos los requisitos previos para tal fin.
16. Cumplir todas las obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas adicionales que el supervisor determine como necesarias para garantizar la correcta ejecución contractual.
17. Cargar en el SECOP II la factura, los soportes de seguridad social y demás documentos requeridos para el trámite de pago, únicamente después de haber sido revisados y avalados por el supervisor. El contratista deberá efectuar el cargue en la sección "Ejecución – Plan de Pagos" del contrato electrónico y confirmar dicho cargue al supervisor, siguiendo el procedimiento institucional establecido por la Fiscalía General de la Nación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Disponer de todos los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento, incluyendo personal idóneo a nivel profesional, técnico y administrativo, así como las herramientas, equipos especializados, sistemas de comunicación y medios de transporte que aseguren el cumplimiento eficiente del objeto contractual.
2. Realizar los mantenimientos previstos en las características técnicas y garantizar, durante toda la ejecución contractual, el suministro e instalación de repuestos nuevos, originales y con garantía de fábrica —no remanufacturados— que permitan el funcionamiento correcto, seguro y permanente de los equipos.
3. Presentar el cronograma detallado de ejecución del contrato, el cual será definido y formalizado en el acta de inicio.
4. Aportar las certificaciones de capacitación del personal designado para la prestación del servicio, en temas como trabajo en alturas, espacios confinados y mantenimiento de sistemas integrales de seguridad (CCTV, detección de incendios, control de acceso, gestión y automatización).
5. Ejecutar los mantenimientos correctivos que sean necesarios después del mantenimiento preventivo, previa autorización expresa del supervisor del contrato.
6. Realizar un diagnóstico técnico inicial, evaluando el estado de cada equipo y sus requerimientos primarios de mantenimiento, y entregar al supervisor un informe detallado de los hallazgos encontrados.
7. Efectuar los mantenimientos autorizados únicamente después de que el supervisor haya verificado y aprobado el diagnóstico elaborado por el contratista.
8. Informar al inicio del contrato la ubicación, horario de atención, teléfonos, correo electrónico y nombre del funcionario responsable de la atención; así mismo, responder a cualquier llamado de emergencia en un plazo máximo de doce (12) horas y efectuar las correcciones necesarias, según la gravedad de la falla, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Prestar el servicio en horario de oficina de lunes a viernes, salvo que, por razones operativas, el supervisor y la dependencia correspondiente autoricen un horario distinto.
10. Atender los equipos en las instalaciones de la Fiscalía en San José de Cúcuta; en caso de requerirse el retiro de algún equipo para su intervención, este traslado será asumido integralmente por el contratista, sin costo para la Entidad, previa coordinación y autorización del supervisor.
11. Implementar un sistema de registro de mantenimiento por equipo, que permita hacer seguimiento a la periodicidad, actividades realizadas, repuestos utilizados y cualquier novedad técnica relevante.
12. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier irregularidad o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
13. Devolver todos los repuestos o partes con carácter devolutivo que hayan sido reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos.
14. Asegurar la disponibilidad del recurso humano idóneo y suficiente, garantizando que las actividades se desarrollen con la calidad exigida y dentro de los plazos establecidos.
15. Informar al supervisor un correo electrónico habilitado y de uso permanente, para comunicación directa respecto de reportes de fallas y requerimientos del servicio.
16. Cumplir con la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que el personal opere bajo condiciones seguras y conforme a la ley.
17. Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, especialmente aquella relacionada con la gestión de residuos derivados del mantenimiento de los sistemas objeto del contrato.
18. Aportar los certificados de disposición final de residuos (como repuestos, tarjetas electrónicas, sensores, fotoceldas, entre otros), asegurando que dicha gestión se realice conforme a las recomendaciones del fabricante y a la normativa ambiental aplicable, mediante gestores o empresas debidamente certificadas y acreditadas.
19. Presentar un informe final de cierre del contrato, incluyendo diagnóstico actualizado del estado de los sistemas y equipos intervenidos, las necesidades de mantenimiento identificadas y registro fotográfico que evidencie las condiciones durante la entrega del servicio.
20. Cuando el CONTRATISTA hubiere acreditado, para efectos del proceso de selección, su condición de empresa conformada por personas con discapacidad o empresa que vincula laboralmente personas con discapacidad, se obliga a mantener dicha condición durante toda la ejecución del contrato. La pérdida, modificación o alteración de esta condición deberá ser informada de manera inmediata al Supervisor.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será 150 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Cúcuta Norte de Santander.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Cúcuta Norte de Santander.
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.	

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago a la terminación de las rutinas de mantenimiento, debidamente recibida y certificada por el supervisor del contrato, previa presentación de:

a. *Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y deben estar debidamente cargadas en el sistema SIIF para su respectiva aprobación.).*
b. *Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).*
c. *Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.*
d. *Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.*
e. *Copia del RUT.*

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen; completos en su contenido; así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

"Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El servidor del Grupo de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia, de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Norte de Santander responsable del **Grupo Centro Administrativo de Control y Monitoreo (CACYM).**
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
Valor en número	$402.986.086

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0012-2026	De fecha	2026	03	11

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

La función de compras debe orientarse a garantizar la satisfacción integral, oportuna y eficiente de las necesidades misionales, operativas y administrativas de la Subdirección Regional Nororiental de la Fiscalía General de la Nación. Este proceso debe desarrollarse bajo los

principios rectores de la gestión pública: eficacia, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y sostenibilidad, asegurando que cada decisión de adquisición aporte de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este marco, la actividad contractual debe enfocarse en asegurar que la destinación de los recursos públicos se traduzca en la obtención del mayor valor posible por cada peso invertido, mediante procesos rigurosos de planeación, análisis del mercado, evaluación de ofertas y verificación de la idoneidad técnica, financiera y jurídica de los proveedores. La optimización del gasto público constituye un objetivo transversal que orienta la toma de decisiones, fomenta el uso responsable de los recursos y fortalece la capacidad institucional para responder a las demandas ciudadanas.

Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla. En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

RESULTADO DEL ANALISIS

1. La contratación del servicio de mantenimiento es indispensable para garantizar la operación del Sistema Integral de Seguridad

El documento evidencia que la Fiscalía General de la Nación – Seccional Norte de Santander no cuenta con personal ni herramientas especializadas para realizar mantenimientos preventivos o correctivos a los sistemas CCTV, control de acceso, detección de incendios y automatización. Esto convierte la contratación externa en un requisito operativo y de seguridad, no opcional.

2. La falta de mantenimiento afecta directamente la seguridad física, electrónica y misional de la entidad

Los sistemas de videovigilancia, control de acceso y detección de incendios son esenciales para garantizar:

- continuidad operativa,
- disponibilidad de equipos,
- cumplimiento de políticas internas de seguridad,
- protección de servidores, usuarios e infraestructura.

Por esto, el mantenimiento se considera una actividad crítica para la misión institucional.

3. Existe oferta suficiente en el mercado y los proveedores que cotizaron son idóneos

El documento indica que:

- Se recibieron dos cotizaciones válidas y completas (AXXION S.A.S y SECURITY VIDEO).
- El mercado cuenta con múltiples proveedores competentes según la consulta UNSPSC y SECOP II.

- La lista de chequeo de colusión muestra un resultado del 85%, calificado como "BUENO", indicando competencia sana y ausencia de riesgos de acuerdos anticompetitivos.

4. Los precios obtenidos reflejan el comportamiento actual del mercado

Se utilizó como referencia:
- Cotizaciones recientes (menos de 90 días).
- Promedio aritmético de precios.
- Exclusión explícita del contrato 2024 porque ya no refleja la realidad de mercado según el Decreto 1082 de 2015.

El valor promedio obtenido fue $279.880.275 IVA incluido.

5. Los históricos de la Fiscalía y otras entidades sirven únicamente como referencia, pero no aplican para el cálculo

El estudio afirma que los históricos:
- No deben usarse para fijar precios porque los contextos técnicos y económicos cambian.
- Solo permiten identificar tendencias y comparar condiciones generales.

Por eso, la entidad se basa prioritariamente en el mercado vigente.

6. Los factores económicos nacionales influyen, pero no alteran la viabilidad del proceso

El estudio incorpora análisis de:
- IPC,
- PIB,
- empleo,
- tasas de interés,
- costos del dólar, petróleo, gasolina e inflación.

Aunque evidencian un entorno económico retador, no afectan la necesidad institucional, sino que justifican la importancia de contar con valores actualizados para garantizar suficiencia presupuestal.

7. La normatividad aplicable exige un análisis previo completo y soportado

El documento cumple con:
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011

Asimismo, el servicio debe ajustarse a normas técnicas: NTC 5926, RETIE, NFPA 72, Ley 1581 de 2012, entre otras.

8. En términos generales, el análisis del sector es favorable para adelantar el proceso de contratación

El estudio establece que:
- Hay competencia suficiente.
- No existen indicios de colusión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Las cotizaciones son válidas y verificables.
- Existe necesidad clara, urgente e institucionalmente justificada.
- Se cuenta con soporte normativo, técnico y económico.

Lo anterior permite concluir que el proceso de contratación es viable, necesario y alineado con la normativa y las buenas prácticas.

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado; se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
Valor en números	$402.986.086

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	$402.986.086
TOTAL		**$402.986.086**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones)*	Funcionamiento	X	Inversión		

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
32151800	Dispositivos de control de seguridad
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46191500	Prevención contra incendios
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

6.	REQUISITOS HABILITANTES

6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (02) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 230,16 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
32151800	Dispositivos de control de seguridad	230,16 SMLMV
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	
46171600	Equipo de vigilancia y detección	
46191500	Prevención contra incendios	
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	

(Agregar las filas que sean necesarias)

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes Nacionales dando cumplimiento al

artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes **hasta tres (3) contratos ejecutados,** identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **tabla anterior** una experiencia igual o mayor a 230,16 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE VINCULEN O ESTÉN CONFORMADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el **Decreto 0287 de 2026,** y con el fin de promover acciones afirmativas a favor de **emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad,** A los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser **empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad**, o
- Demostrar la **vinculación laboral de personas con discapacidad,** conforme a la normatividad vigente,

se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes **hasta CINCO (5) contratos ejecutados,** identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **tabla anterior** una experiencia igual o mayor a 232,16 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

REGLAS APLICABLES:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos

registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar una (s) certificación (es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (subcontrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

En todo caso La FGN podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 5: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar actas de liquidación, de recibo final de obras ejecutadas, con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 6: En caso de aportar experiencia con entidades privadas, la FGN se acogerá a la guía de Colombia Compra Eficiente, solicitando a los proponentes ampliar la información suministrada remitiendo certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acredite el contrato celebrado, factura y contrato de la experiencia aportada.

Nota 7: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El oferente deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos del Sistema Integral de Seguridad, conformado por los subsistemas de (CCTV, Control de Acceso, Detección de Incendios y Gestión y Automatización) que operan sobre las plataformas **EXACQVISION** y **C•CURE 9000**. Para ello, deberá garantizar que cuenta con:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería Mecatrónica, Sistemas, Electricidad, Telecomunicaciones o Electrónica.	Experiencia general mínima de cinco (5) años desde la expedición de su título, acreditada mediante certificaciones.
Profesional, Técnico o Tecnólogo en Mecatrónica, Sistemas, Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones o Telemática en cualquier modalidad.	Experiencia general mínima de tres (3) años desde la expedición de su título, acreditada mediante certificaciones.

Debe allegar junto con la oferta los documentos que acrediten la formación profesional, tales como:

- Diploma de grado.
- Acta de grado.
- Tarjeta profesional
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Se deberá presentar certificación de parafiscales de los últimos 6 meses donde se evidencie que el profesional tiene relación directa con el oferente o en caso de uniones temporales y/o consorcios con alguno de los integrantes.

La no presentación de esta documentación se considerará como no cumplimiento del requisito habilitante.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de **2024,** un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >ó = 100% del presupuesto oficial estimado.

b) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de **2024,** un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre de **2024**, un índice de endeudamiento igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70 %.

d) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de **2024,** una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcios, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales:

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES,** de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación)} + \text{(Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion)} + \text{(Pasivo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1 x \% participación)} + \text{(Pasivo total oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo Total. oferente plural 1 x \% participación)} + \text{(Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$\text{Razón Cobertura de Intereses: } = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x \% participación)}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2024**, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Patrimonio =Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2024**, una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar ofertas oferentes plurales, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

OFERENTE PLURAL:

Los indicadores de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

Nota:
Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada por cada uno de sus miembros.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	70
Factor Técnico	10
Emprendimientos y Empresas que Vinculen o estén Conformadas por Personas con Discapacidad	2
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	5
Puntaje Diferencial para MiPymes	3
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1. Factor Económico

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	SETENTA
Puntaje en Números	70

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i: [Incluir el valor máxim o puntaje i] * $x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máxim o puntaje i] * $x\left(1-2\left(\frac{\left|\bar{X}-V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	**Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:

- [Incluir el valor máximo puntaje] * $x\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor máximo puntaje] * $x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[incluir el valor	*	$\times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$	para valores menores o iguales

	máxim o puntaje]			
	[Incluir el valor máxim o puntaje]	*	$x\left(1-2\left(\frac{\lvert G_{PO}-V_i\rvert}{G_{PO}}\right)\right)$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i:} \quad \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	**Factor Técnico**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta diez (10) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
El oferente que ofrezca atención a emergencias de manera gratuita de manera presencial y/o remota durante el plazo de ejecución del contrato se asignara cinco (5) puntos. En caso contrario, no se asignarán puntos en este ítem.	5
Si el oferente incluye en su propuesta carta escrita donde se compromete a brindar dos capacitaciones sobre el manejo integral de los cuatro (4) sistemas al personal que designe el supervisor, durante el tiempo ejecución del contrato. Se le asignarán cinco (5) puntos. En caso contrario, no se asignarán puntos en este ítem.	5
TOTAL	**10**

7.3	**Emprendimientos y Empresas que Vinculen o estén Conformadas por Personas con Discapacidad**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **DOS (2)** puntos al proponente que acredite su condición de Emprendimientos y Empresas que Vinculen o estén Conformadas por Personas con Discapacidad De conformidad con el Decreto 0287 de 2026.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá demostrar que cumple al menos una de las siguientes condiciones:

1. Empresa o emprendimiento conformado por personas con discapacidad, entendiendo por tal aquel en el que las personas con discapacidad ostenten la calidad de:
   - Propietarias, socias, accionistas o asociadas, según la naturaleza jurídica del proponente; o
   - Emprendedoras titulares del negocio, cuando aplique.
2. Empresa o emprendimiento que vincule laboralmente personas con discapacidad, mediante relación laboral vigente, garantizando que dicha vinculación:
   - Sea real y verificable;

Se mantenga durante la ejecución del contrato, cuando resulte adjudicatario

7.4	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **Cinco (5) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.5	**Mipyme con Domicilio en Colombia**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **TRES (3) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.6.	**Puntaje para Estimular la Industria Nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan **Diez (10)** puntos a los proponentes que ofrezcan **Servicios Nacionales** y que, para la ejecución del objeto contractual, presenten un profesional con nacionalidad colombiana, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

PROFESIONAL	Nacionalidad Colombiana	Nacionalidad Extranjera
Ingeniero Electrónico o profesiones afines	10	0

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta:

1. Documento que acredite la nacionalidad colombiana del profesional ofertado (copia del documento de identidad).
2. Documentos que acrediten la formación profesional, tales como:
   - Diploma de grado.
   - Acta de grado.
   - Tarjeta profesional

Asimismo, si el proponente resulta adjudicatario y se hace acreedor a este puntaje, deberá mantener durante la ejecución contractual al profesional ofrecido. Para ello, deberá entregar una declaración del representante legal en la que conste la permanencia del profesional y anexar el soporte de su vinculación laboral o contractual (prestación de servicios), según corresponda.

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N°1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30 % del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial[4]	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A

	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

13.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
2	Análisis del sector	X	
3	Anexo de especificaciones técnicas	X	
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	13	días del mes de	Marzo	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **HECTOR ALEXIS CHIA HERRERA**
Cargo: Técnico Investigador I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GOMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Esta documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada